



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 11 MAYO 2000

Expediente N° 12.015/00

RESOLUCION N°

233 / 00

VISTO la Resolución N° 211/00 a través de la cual se dispuso suspender la prueba de oposición prevista para el día 02/05/00 con motivo de la convocatoria a Concurso Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura del cargo de JEFE DEPARTAMENTO CONSEJO Y COMISIONES, Categoría 9, convocado por Resolución N° 072/00, hasta tanto se averigüe el trámite seguido en la notificación de la mencionada resolución a la Sra. SOCORRO NORMA MAMANI DE AYBAR, agente de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se adoptó en carácter de urgente ante una segunda nota presentada por la Sra. Mamani de Aybar.

Que al momento se consultó verbalmente a Asesoría Jurídica, sobre el procedimiento a seguir.

Que el procedimiento aconsejado se plasmó en la parte resolutive de la Resolución N° 211/00.

Que, a fin de continuar con los trámites que correspondan, con fecha 03/05/00 se consultó nuevamente a Asesoría Jurídica sobre el trámite a seguir en las presentes actuaciones, según consta a fs. 52.

Que Asesoría Jurídica emitió su Dictamen N° 5395, el cual obra a fs. 53 del presente expediente y reza:

"La Facultad de Ciencias de la Salud dicta la Res. N° 211/00 por la cual se suspende la prueba de oposición para cubrir el cargo de jefe de Despacho y Comisiones de dicha Facultad prevista para el día 2/5/2000, hasta tanto se averigüe el trámite seguido en la notificación de la Res. N° 72/00 a la Sra. Socorro Mamani de Aybar de la Facultad de Ciencias Exactas, quien fuera designada miembro del Jurado.- Sin perjuicio de la averiguación respecto a que si fue notificada de la Res. N° 72/00 la Sra. Mamani de Aybar, el proceso concursal no debe suspenderse, sino, ante la imposibilidad de integrársela como Jurado, debe sustituirse por el Jurado suplente.- Por lo expuesto, corresponde se fije una nueva fecha para la prueba de oposición y, en el supuesto que un imprevisto obste a la integración del Jurado con sus miembros titulares, deben ser automáticamente reemplazados por los Jurados suplentes, pero

*M
Car 2*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 11 MAYO 2000

Expediente N° 12.015/00

RESOLUCION N°

233/00

el proceso concursal no debe suspenderse.-"

Que se ha verificado que la imposibilidad de integrar el Jurado en el plazo establecido por la Resolución N° 072/00.

Que corresponde emitir un acto administrativo que se ajuste a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en el citado Dictamen.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 211/00 de esta Facultad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la prueba de oposición prevista para el día 02 de Mayo del 2.000, según Resolución N° 072/00 no fue realizada por la imposibilidad de integrar el Jurado designado por la misma resolución."

ARTICULO 2°.- Fijar como nueva fecha para la Prueba de Oposición del Concurso convocado por Resolución 072/00, el día 22 de Mayo del 2.000, a la hora 14:00 en la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Establecer como fecha de Expedición del Jurado el día 30 de Mayo del 2.000.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y notifíquese a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Señores Miembros del Jurado, Personal de Apoyo Administrativo inscripto al concurso, Asociación del Personal No Docente, Veedor Gremial, para su toma de razón y demás efectos. Por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.

Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud